



**EXPEDIENTE:** CP09/825 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ANDREI TODIRASCU **DNI:** X9861074P  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Paseo de la Estación, Bl. 8, 8º D  
**LOCALIDAD:** 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente.  
Pescar sin la licencia correspondiente.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Natural.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FP.329, relativo a ayuda a la producción agraria integrada en el cultivo de frutales de pepita. (2010084148)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 8 de julio de 2010, recaída en el expediente con n.º de orden FP.329, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.ª Rosario Lorenzo Santos, con NIF n.º 006968314G, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Iquito, 9, en el municipio de Pizarro, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda a la producción agraria integrada en el cultivo de frutales de pepita, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 15 de noviembre de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

### **A N E X O**

"De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 2 de junio de 2006 (DOE n.º 68, de 10 de junio), y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias; la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto



334/2007, de 14 de diciembre, y artículo 4 del Decreto 63/2010, de 12 de marzo, resuelve disponer el pago correspondiente al 3.º año para la beneficiaria que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiaria:

Nombre y apellidos o razón social: Rosario Lorenzo Santos.

NIF/CIF: 006968314G.

Datos de la resolución:

N.º de orden de archivo: 329.

N.º de expediente: FP10032906.

Superficie concedida (ha): 1,00.

Total: 153,26 euros.

El importe de la presente resolución es de 153,26 euros, correspondiente al pago del 3.º año de compromisos.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63% sobre el importe indicado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 8 de julio de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º OL.1604, relativo a ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar. (2010084149)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 5 de octubre de 2009, recaída en el expediente con